

*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

Bolívar, 16 de Octubre de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9163/25-26

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3119/2025 =

Artículo 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Héctor Alberto Pérez, la que tiene por objeto actualizar el canon locativo para el segundo cuatrimestre de vigencia del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en Avenida Alte. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, el cual es destinado para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 19 días del mes de Septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por su **Intendente Interina Sra. María Laura RODRIGUEZ, D.N.I N° 36.272.973**, en adelante "EL LOCATARIO" y el Sr. **Héctor Alberto PEREZ, D.N.I N° 5.257.554**, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 28 de Mayo de 2025, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

a) Que con fecha 28 de Mayo de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Parc. 9b, Partida 19.128 del Partido de Bolívar.

Que el mismo tendría como destino la puesta en funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de doce (12) meses, computados a partir del 1° de Junio del corriente.

c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo a abonarse de la siguiente forma: "El monto del canon locativo se conviene, para el primer cuatrimestre de vigencia de la locación, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)**. Asimismo, convienen que el canon será ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por

**"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"**

periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes íntegro".

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el segundo cuatrimestre de vigencia de la locación, computado a partir del día 1° de Octubre de 2025.

SEGUNDA: Estipúlase el monto del canon locativo para el segundo cuatrimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$880.952)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



MARIA LAURA RODRIGUEZ
INTENDENTA INTERINA
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.